

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Directores de
MOLINOS RÍO DE LA PLATA S.A. (la “Sociedad”)

De nuestra consideración:

Introducción

1. En cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, informamos que hemos efectuado un análisis sobre la factibilidad de un eventual pago anticipado de dividendos en efectivo a efectuar por la Sociedad por un importe total de \$7.700.000.000, en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los Sres. Accionistas de la Sociedad, que representaría una suma de \$38,2295019976 por acción (equivalente al 3822,9501997633% del capital de la Sociedad). Dicho pago anticipado de dividendos sería realizado en base a las ganancias que resultan de los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y las actuales condiciones financieras de la Sociedad y del mercado.
2. Hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en base al Estado consolidado del resultado integral, Estado consolidado de situación financiera, Estado consolidado de cambios en el patrimonio, Estado consolidado de flujo de efectivo, Notas a los estados financieros consolidados, Estados financieros separados, Notas a los estados financieros separados, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, sobre todos los cuales esta Comisión Fiscalizadora ha emitido su correspondiente informe por separado. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Alcance del trabajo

3. Nuestro trabajo consistió en verificar la factibilidad en la distribución anticipada en efectivo de la utilidad neta (líquida y realizada acumulada), que surge de los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, por un importe total de \$7.700.000.000, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales y a la adecuación a la ley y a los estatutos de la Sociedad.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta los informes de auditoría de los estados financieros separados y de estados financieros consolidados de los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de fecha 7 de marzo de 2023. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

En particular, nuestra tarea consistió en la realización de los siguientes procedimientos:

- (i) Evaluación del cumplimiento de las normas vigentes aplicables en la materia, especialmente lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el artículo 45, Capítulo III, Sección IX, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias).
- (ii) Análisis de la información consignada en los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y las condiciones de los pasivos de la Sociedad a la fecha del presente informe.
- (iii) Revisión de la relación existente entre la utilidad líquida y realizada acumulada al 31 de diciembre de 2022, que asciende a la suma de \$8.197.627 (miles) y el monto eventual de dividendos a abonar en forma anticipada por la suma total de \$7.700.000.000.
- (iv) Análisis de los compromisos de la Sociedad con terceros y de las disposiciones legales y estatutarias vigentes con referencia a la mencionada distribución anticipada de dividendos.

Conclusión

4. Basados en el trabajo realizado, y nuestra conclusión expresada en informe separado de que los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad, habiéndose verificado la existencia de resultados acumulados suficientes, provenientes de ganancias realizadas y líquidas, nada llama nuestra atención que nos hiciera pensar que, en caso de que el Directorio de la Sociedad resuelva adoptar la decisión de abonar en forma anticipada dividendos en efectivo por la suma total de \$7.700.000.000, ello pudiera afectar la solvencia o la capacidad económica, financiera o patrimonial de la Sociedad, como así tampoco los derechos de terceros sobre la misma ni la igualdad entre los accionistas.
5. Consideramos que, dado los elementos de juicio obtenidos, estamos en condiciones de emitir nuestra opinión respecto a la viabilidad y razonabilidad de la distribución anticipada de dividendos por la suma total antes indicada.
6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora
ERNESTO J. CASSANI
Síndico en representación de la Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.B.
C.P.C.E.C.A.B.A T°90 – F° 97